

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

1. Objetivo

Este procedimiento aplica a las actividades de uso de marcas tanto para quienes realizan el servicio de auditoría y orientar el correcto uso del logo de ICO y del certificado otorgado a los certificados en sistemas de gestión y en conformidad con la norma ISO 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad.

2. Alcance

Establecer los lineamientos y criterios aplicables al uso de la marca (protegida) de conformidad de tercera parte, uso y aplicación que le da el cliente al logo de ICO y al certificado otorgado.

3. Referencias

- ISO 9001 Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos.
- ISO / IEC 17021-1: Políticas y procedimientos de uso de marca de las entidades de acreditación.
- ISO 9000 Sistemas de gestión de la calidad - Fundamentos y vocabulario.
- IAF ML 2 Principios Generales sobre el uso de la Marca IAF MLA
- IAF PL 8 Reglas para el uso del logotipo de la IAF.
- Reglamento para el uso del símbolo de acreditación y declaración de la condición de acreditado. Código DA-acr-05R
- Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado. CÓDIGO RAC.3.0-03
- Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad

4. Definiciones

- Organización certificada: Cliente a quien le ha sido certificado su sistema de gestión en relación a una norma o estándar ISO.
- Organismo de acreditación: Organismo que ha otorgado la acreditación a la casa certificadora para realizar actividades de certificación a sistemas de gestión.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

- **Certificado:** Documento que demuestra la conformidad de un sistema de gestión que ha sido certificado con relación a una norma o estándar específico.
- **Norma /Estándar:** Contiene los requisitos de un sistema de gestión específico, y con el cual se ha evaluado a las organizaciones certificadas.
- **No conformidad:** Incumplimiento de un requisito.
- **Alcance de certificación:** Hace referencia al ámbito y límites de aplicación que cubre el sistema de gestión certificado.
- **Suspensión:** Hace referencia a la interrupción de la vigencia del certificado otorgado por incumplimiento integral del presente reglamento, políticas, normas, contratos y con los estándares evaluados mediante el cual se ha otorgado la certificación.
- **Logo de acreditación:** Es la(s) marca(s) registrada expedida(s) por el Organismo de Acreditación, con la(s) cual(es) una organización acreditada indica su condición de acreditado. El uso del Símbolo de Acreditación es exigido a todos los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC).
- **Logo de certificación:** Es la(s) marca registrada expedida(s) por el Organismo de certificación.

Marca: es un signo distintivo, cuya principal función es la de diferenciar y hacer únicos a los productos y/o servicios de una empresa frente al resto de competidores.

- **Marca de conformidad de tercera parte:** Marca protegida, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos específicos.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

- **Marca protegida:** Es una marca que tiene una protección legal contra un uso no autorizado.
- **Emisor de una marca de conformidad de tercera parte:** Organismo que otorga el derecho a utilizar una marca de conformidad de tercera parte.
- **Propietario de una marca de conformidad de tercera parte:** Persona u organización que tienen los derechos legales sobre una marca de conformidad de tercera parte.
- **Símbolo de Acreditación:** Signo emitido por el INACAL - DA para ser utilizado por los Organismos acreditados para indicar su condición de acreditado. Este símbolo comprende la actividad acreditada y el número de registro.

5. Responsabilidades

Gerente General:

- Aprobación del presente procedimiento.

Cliente:

- Usar la versión vigente del formato.
- Uso correcto del logo y del certificado otorgado.
- Consultar a la gerencia de comercial cualquier duda respecto al uso del logo o la certificación.

Coordinador comercial

- Enviar el manual de uso de logos y certificación a los clientes
- Velar por el cumplimiento por parte de los clientes.
- Aclarar cualquier al cliente respecto a dudas relacionadas al uso de logo, marcas y certificación.
- Cumplir las actividades descritas en este procedimiento.
- Proporcionar al cliente la información necesaria y específica para hacer uso de la marca de **ICO**.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

Encargada de Marketing:

- Cumplir las actividades descritas en este procedimiento.
- Definir y difundir las especificaciones del logo y marca de certificación de **ICO**.
- Generar las marcas de certificación de **ICO** personalizadas, para aquellos clientes que concluyen satisfactoriamente su proceso de certificación inicial.
- Mantener actualizada la información pública que se difunde con el cliente a través de publicaciones, medios electrónicos u otros.

Gerente de Operaciones:

- Informar al área de Emisión de Certificados y al área de marketing sobre los cambios que existan en los diseños de símbolo y logotipo de los organismos de acreditación (INACAL etc), para garantizar que los mismos sean utilizados en sus versiones vigentes.
- Validar el contenido relacionado con los servicios de certificación que se difunde a través de publicaciones, medios electrónicos u otros, para garantizar el cumplimiento con las normas de acreditación y requisitos aplicables.

6. Contenido

En el presente procedimiento se describe las directrices, para el uso de logos, marcas y del certificado otorgado ICO-FO-31

6.1 Reglas para el uso de logo y certificación

- Las publicaciones que realice el cliente certificado, en donde se haga referencia a la certificación obtenida de normas ISO, deben ser clara y trazables con el certificado emitido por **INTERNATIONAL ORGANIZATION CERTIFICATION S.A.C.**, no debe haber ambigüedad con la marca y texto que la acompaña, con respecto al alcance qué ha sido certificado.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

- El logo y marca de certificación solo pueden ser usados mientras la certificación otorgada se encuentre vigente
- El logo no debe usarse, en el producto o su embalaje, de tal manera que se interprete como conformidad del mismo. Para evitar malas interpretaciones, las declaraciones que se incluyan en los productos o etiquetas, deben hacer referencia a:
 - La identificación (marca o nombre) del cliente certificado.
 - El tipo de sistema de gestión (por ejemplo, antisoborno, calidad, o ambiental) y la norma aplicable.
- Prohibido el uso de la marca en informes y certificado de laboratorio, calibración o inspección.
- En caso de reducción del alcance, el cliente debe hacer los cambios respectivos en la publicidad con respecto al alcance modificado.
- Si se suspende la certificación el cliente, se debe retirar toda la publicidad que incluya las marca y logos autorizados por ICO.
- Los logos pueden usarse en material publicitario, artículos de papelería tales como contratos y documentos de venta, membretes, facturas, tarjetas de saludo, tarjetas de reparto; en publicidad tales como exhibidores, carteles, spots televisivos, videos promocionales, sitios de internet, folletos, tarjetas de dirección de la compañía etc.
- El logo utilizado debe ser de color original (Logo de ICO y del acreditador) o en su versión en blanco y negro. No se permite emplear otro color en el logo.
- El certificado debe utilizarse bajo el logo combinado de ICO y la Acreditación con su número de registro.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

- Cualquier desviación en el uso del logo y marca podrá generar una no conformidad, generar suspensión del certificado y ser objeto de denuncia por parte de ICO al realizar publicidad engañosa a los usuarios de la certificación.
- En el contrato se colocan cláusulas legalmente ejecutables en caso de mal uso.
- Se use el símbolo de acreditación en estricta relación con el símbolo del Organismo de Certificación.
- Los logotipos del Organismo Internacional de Estandarización (Siglas ISO) son propiedad de ese organismo y son de uso exclusivo de los miembros de la ISO sus Comités técnicos. *Los clientes de la casa certificadora tienen prohibido usar en sus publicaciones los logos de la ISO, sean originales o modificados.* A continuación, se muestran dichos logos no permitidos:



Figura 1. Logos de la ISO, de uso exclusivo de los comités técnicos de la ISO y sus miembros

6.2 Restricciones de uso de logos y certificación

La organización certificada no podrá exhibir el certificado ni el logo de certificación de manera *engañosa*, de forma que desprestigie a **INTERNATIONAL CERTIFICATION ORGANIZATION S.A.C** y/o el sistema de gestión certificado, que genere desconfianza al cliente/usuario de la certificación o al público en general. No puede ser utilizado a título de publicidad relacionada directamente con los productos, de manera que pueda hacer entender que el producto ha sido certificado.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

Algunas acciones para que para evitar que el logo y certificación sea empleado de manera engañosa son:

- No puede ser usado en las etiquetas de las prendas de vestir junto a la marca de la organización. Si es permitido el uso del logo en la ropa de dotación del personal, siempre y cuando vaya acompañado del número del certificado
- No puede ser usado en empaques que tengan un fin diferente al de la empresa.
- En el sector de ingeniería, el logo no puede ser usado en los informes de inventario, informes de estudios técnicos y planos de diseños.
- No puede ser usado en los informes de ensayo no prueba, informes de laboratorios de calibración o informes de inspección
- NO usar en ningún tipo de publicidad de la organización certificada cualquier logo que relacione a algún acreditador
- En el sector de educación, el logo no puede ser usado en los diplomas, certificados de notas de los estudiantes y contratos las entidades educativas que den a interpretar que ICO es el prestador del servicio.
- El símbolo no debe ser colocado en el producto o ser usado de manera que induzca a apreciarlo como una marca de conformidad del producto.

Nota: ICO no permitirá el uso del Símbolo de Acreditación en sus informes o certificados para el caso de caso de Laboratorios, ya sea de ensayo, calibración o clínicos y Organismos de Inspección que cuenten con algún sistema de gestión certificado.

- **Uso de logo**

6.2.1 Uso de logo individual

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

Los clientes pueden hacer uso del logo individual de la casa certificadora ICO, haciendo referencia al N° del certificado y a la norma certificada. Ver figura N°2 en el anexo N°1

6.2.2 Uso de símbolo de certificación

El cliente puede hacer uso del símbolo de certificación, el cual es una insignia y es la única variación del logo de ICO permitida, siguiendo lo indicado al anexo 1.

El símbolo de certificado puede ser usado en 3 colores, los cuales se describen en la figura N°3

El INACAL-DA es miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF) y de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC), así como del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC). Sobre esta base, los informes o certificados emitidos por los OEC acreditados por el INACAL - DA.

6.2.3 Uso de logo de acreditadoras

El logo de la acreditadoras no puede ser usado por el cliente, ya que es de uso exclusivo de los organismos de acreditación.

Los logos combinados CASA CERTIFICADORA / ORGANISMO DE ACREDITACIÓN podrán usarse solo por la documentación de la casa certificadora ICO siguiendo los lineamientos del anexo 1 (Casa acreditadora INACAL)

La marca de certificación debe aparecer siempre asociada con el nombre de la empresa certificada (cliente) de manera que formen un solo conjunto gráfico.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

En material de papelería (papel de cartas, facturas, tarjetas de presentación, etc.) se puede utilizar la marca si se cumple con las siguientes limitaciones:

- a) El uso queda restringido para las actividades, sedes y departamentos que están certificados, de tal modo que, si una empresa no tiene certificadas todas sus actividades y sedes, deberá indicar expresamente qué alcance está certificado.
- b) Si se trata del documento donde se presentan las ofertas, deberá indicarse de algún modo qué actividades son las que están certificadas, de modo que no haya posibilidad de confusión por parte del cliente o usuario final.
- c) Se deberá realizar durante las auditorías que practica ICO, sobre sus clientes, a manera de supervisarán, entre otros aspectos, el uso adecuado del símbolo de acreditación, debiendo denunciar ante el INACAL-DA cualquier irregularidad que detecten al respecto; de no hacerlo, serán pasibles de sanción de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Acreditación..

La marca de certificación solo podrá reproducirse en color rojo, respetando las especificaciones del Pantone; o en blanco y negro.

En material publicitario de cualquier índole (anuncios de prensa y TV; material promocional tal como calendarios, agendas, etc.; anuncios en vallas publicitarias, autobuses; en vehículos de la empresa, etc) se seguirán las siguientes reglas: El anuncio debe hacer mención a la empresa certificada (del mismo modo que en el certificado).

- No podrá utilizarse la marca en anuncios donde sólo aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa sin que se mencione a ésta.
- En caso de reducción del alcance de certificación se debe de modificar toda publicidad y/o cualquier documento en el cual se haga alusión al alcance certificado.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

- No se permite que se haga referencia a la certificación de su sistema de gestión para dar a entender que el organismo de certificación certifica un producto.
- No se debe utilizar la certificación de forma que desprestigie a **ICO**.
- Solo se puede utilizar la marca asociado al alcance (actividades y sedes) certificado. Esto implica que las empresas que no dispongan de todas sus actividades y sedes certificadas no podrán hacer uso de la marca a no ser que aclaren este hecho en el propio anuncio o que anuncien solamente las actividades certificadas.

Nota: No se podrá utilizar en ningún caso el logotipo de la entidad si el certificado es retirado o suspendido y la organización certificada tendrá que dejar inmediatamente de utilizar la marca y todo lo que haga referencia a la certificación.

6.2.4 Retiro de la marca de certificación de ICO

- Si el certificado es suspendido o retirado, el cliente certificado tendrá que dejar inmediatamente de utilizar la marca de certificación y todo lo que haga referencia con el abal del Organismo de acreditación INACAL, a la certificación.
- Cuando el cliente certificado haga uso de la marca en una sede y/o actividades que no hayan sido auditadas por **ICO**.
- Cuando el cliente solicite una suspensión y/o retiro (cancelación) de manera voluntaria.
- Cuando el cliente haya realizado una transferencia de su certificado con otro organismo de certificación.
- Cuando el cliente certificado coloque la marca en el producto final.
- Cuando el cliente haya colocado la marca sugiriendo la certificación del servicio, por ejemplo, empresa de limpieza sobre la instalación limpiada. Las empresas cuyo producto es un documento (certificado, plano, informe, etc.) tales como ingenierías,

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

consultoras, auditoras, laboratorios, etc. No podrán incluir los logotipos en dichos documentos.

6.2.5 Declaración de la condición de acreditado

El uso de la declaración de la condición de acreditado se deberá realizar mediante la siguiente frase: “(indicar el tipo de Organismo de Certificación de Sistemas Gestión) acreditado por el Organismo de Acreditación INACAL-DA con Registro No. (indicar la abreviatura correspondiente al tipo de organismo) - _____”.

6.2.6 Verificación del uso del símbolo y declaración de la condición de acreditado

El INACAL-DA verifica el uso correcto del símbolo y la declaración de la condición de acreditado en las evaluaciones que realiza a los OEC acreditados. Cuando se determine un mal uso del símbolo o declaración de la condición de acreditado, el INACAL-DA procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30224 Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y el Reglamento para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, para efectos de decidir sobre la infracción que corresponderá a ICO como acreditado.

6.2.7 Autorizaciones Especiales

Emisión de Certificados de seguimiento a solicitudes de clientes en casos del uso de la marca ICO con fines primordialmente informativos dentro de eventos como foros, congresos, seminarios, exposiciones y cualquier actividad similar.

7. Registros

- Certificado Otorgamiento ICO-FO-31.

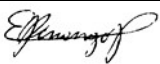
	SISTEMA DE GESTIÓN	Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN	Versión	11

8. Control de Cambios

Fecha de Actualización (DD-MM-AAAA)	Actualizado por (Autor)	Cambios Realizados (Número de sección y cambio)	Versión #
13/10/2020	Enrique Piñango	Documento Nuevo	00
09/02/2021	Enrique Piñango	Inclusión de la acreditadoras INACAL y ONAC	1
08/03/2021	Enrique Piñango	Cambios en los anexos	2
13/08/2021	Enrique Piñango	Se anexa retiro del logo y autorizaciones especiales	3
11/09/2021	Enrique Piñango	Actualización del logo de ONAC	4
21/01/2023	Enrique Piñango	Cambios en los anexos, incluir los sellos de las nuevas normas acreditadas.	5
26/06/2023	Enrique Piñango	Retiro de ONAC.	6
08/03/2024	Enrique Piñango	Actualización de referencias ante la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, uso de del símbolo de acreditación.	7
14/04/2024	Enrique Piñango	El Símbolo de Acreditación debe ser usado en la forma, dimensión y color establecido en el presente documento y los certificados que expidan los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión deben llevar impreso el Símbolo de Acreditación. Se agregan puntos 6.2.5 y 6.2.6 y se ajusta 6.2.7	8

	SISTEMA DE GESTIÓN		Código del documento	ICO-MA-02
	MANUAL DE USO DE LOGOS Y CERTIFICACIÓN		Versión	11
05/01/2026	Enrique Piñango	Actualización		9
23/06/2026	Enrique Piñango	Actualización de gerente general		10
03/09/2026	Enrique Piñango	Se eliminó el año en la versión de la ISO 9001		11

9. Realización, Revisión y Aprobación

	Firma	Fecha
Realizado por: Enrique Piñango / Responsable SG		03/09/2026
Revisado por: Enrique Piñango / Gerente de Operaciones		03/09/2026
Aprobado por: Ladislao Casapino / Gerente general		03/09/2026